

Resolución Directoral

N° 434-2022-MINEM/OGA

Lima, 9 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Informe N°0512-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 3 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°02135-2022/MINEM-OGGS, de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales:

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°02135-2022/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por la señora Evelin Erika Egusquiza Acero, personal de la Oficina General de Gestión Social, por el importe de S/ 305.00 (Trescientos cinco con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada los días 23 y 24 de junio de 2022 en el distrito de Ccapacmarca, provincia de Chumbivilcas, región Cusco, con la finalidad de participar en la reunión de instalación de grupo de trabajo denominado "Mesa de diálogo para proponer acciones que permitan atender las principales demandas de las comunidades campesinas de Sayhua, Tahuay, Ccapacmarca y Huascabamba, vinculadas al corredor vial sur";

Que, con Informe N°11-2022-MINEM-OGGS-OGDPC/EEEA, adjunto al precitado Memorando, la señora Evelin Erika Egusquiza Acero informa que, se le asignó la tarea de asistir a la mesa señalada en el párrafo anterior, por lo cual, la comisión de servicio de los días 20 al 22 de junio de 2022, tuvo una ampliación para los días 23 y 24 de junio de 2022, sin embargo, por temas de coordinación y de premura de tiempo por parte del área administrativa de la Oficina General de Gestión Social, no se le asignó el viático correspondiente, motivo por el cual solicita el reembolso respectivo;

Que, mediante el Informe N°0512-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, la Oficina General de Gestión Social registró la Solicitud de Viático N°01701, para la comisión de servicio del 20 al 22 de junio de 2022 en la región de Cusco, pero para la ampliación de la comisión de servicio del 23 al 24 de junio de 2022 no fue registrado; y que la documentación que sustenta los gastos de la solicitud de reembolso de viáticos N°01810, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0001, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 305.00 (Trescientos cinco con 00/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
Evelin Erika Egusquiza Acero	036	109	2.3.2.1.2.2	305.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Registrese y Comuniquese.

Ing. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ

Jefa de la Oficina General de Administración